



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1992	Jueves 15 de octubre	Número 196

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

La Comisión de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 1 de octubre del actual, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

— Ensanche y mejora del pavimento bituminoso en el camino vecinal BU-V-5515 de La Cerca a Castrobarito, 41.862.932 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido período no se formulare reclamación alguna.

Burgos, 2 de octubre de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7430.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez, Suplente, administrando, en nombre de S. M. el Rey la Justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 178. — En la ciudad de Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Visto, por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público, el recurso obrante en los presentes autos que llevan el número 369/1991, de los de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el proceso civil número 279/1991, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, seguido por los trámites de

los juicios de pequeña cuantía o de cognición de los de la legislación especial de arrendamientos urbanos; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes; de una, y en concepto de apelante, don José María López González, mayor de edad, casado, con domicilio en el piso 3.º derecha del edificio número 161 de la calle de San Francisco, de la ciudad de Burgos, quien ostenta su propia representación, defendido por el Letrado don José María Manrique Antiguëdad; y de otra, y en concepto de apelados, don Alfonso Sáiz Fernández y doña Elvira Alonso Núñez, quienes no comparecieron en la instancia, por lo que las actuaciones a ellos referidas debieron seguirse en estrados; sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por causa de necesidad; siendo ponente el Ilmo. Sr. don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallamos: Que, estimando como estimamos el recurso de apelación formulado en esta instancia por don José María López González, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia dictada, el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno, por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos en esta causa, en el sentido de imponer las costas de la primera instancia a don Alfonso Sáiz Fernández y a doña Elvira Alonso Núñez; y condenar y condenamos a dichos demandantes a estar y pasar por esta resolución y cumplirla. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. — Agustín Picón Palacio. — Daniel Sanz Pérez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Agustín Picón Palacio estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, certifico. — Gaspar Hesse. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados no personados en el recurso don Alfonso Sáiz Fernández y doña Elvira Alonso Núñez, expido y firmo la presente en Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

7256.—9.540

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en rollo de apelación número 33/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

La Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don Daniel Sanz Pérez —Suplente—, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 25. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — En el rollo de Sala número 33 de 1990, dimanante de los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos número 118 de 1989, del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, doña Mariana García Martín, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Burgos, que ha estado representada y defendida por el Letrado don Gonzalo Manrique García, y como demandados-apelados, don José María Picón Gamarra y su esposa doña María Fernández, mayores de edad, casados y vecinos de Laza-Verín (Orense), que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Benito Corvo Aparicio, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Con estimación parcial del presente y revocación del fallo apelado, que debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda deducida por D.^a Mariana García Martín, contra D. José M.^a Picón Gamarra y su esposa D.^a María Fernández, —actualmente en ignorado paradero—, objeto del juicio, y en su virtud, condenamos a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de treinta y cinco mil pesetas. Desestimamos en lo demás la demanda, sin especial pronunciamiento de costas de ambas instancias.

Y para que sirva de notificación a los demandados, don José María Picón Gamarra y su esposa D.^a María Fernández, que tuvieron su domicilio en Laza-Verín (Orense) y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gaspar Hesse y Gil.

7257.—7.380

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas número 1/92, por lesiones que denunció María Jesús Jorge Manzanares; por medio de la presente se cita al denunciado José Antonio Avilés Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de noviembre y horas de las 9,40 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistido de Letrado.

Dado en Burgos, 23 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

7297.—3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos verbal, promovidos por Francisco Moreno Moreno, representado por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, y dirigido por el Letrado doña María Isabel Rincón Miguel, contra Gregorio Azpeleta Ortega, Encarnación López Velasco, Miguel Esteban Esgueva y María Angeles Acebo Peral, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida en representación de Francisco Moreno Moreno, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Martínez del Campo, 6; contra Gregorio Azpeleta Ortega, Encarnación López Velasco, Miguel Esteban Esgueva y María Angeles Acebo Peral, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma reclamada de sesenta mil quinientas cuarenta pesetas (60.540 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía en la forma establecida en la LEC a menos que la parte actora solicite su notificación en plazo de tercer día.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

7431.—6.120

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos número 587-1990, juicio ejecutivo seguido a instancia de Sociedad Mercantil Sociedad Anónima de Aduanas, Depósitos y Transportes (S.A.A.T.), representado por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, contra Compañía Mercantil, S.A. Ivauto, sobre reclamación de 389.675 pesetas por principal, intereses y costas, por propuesta providencia dictada con esta fecha, se ha trabado mejora embargo sobre los siguientes bienes de la demandada:

Siete camiones marca IFA, modelo L-60 (1.218 x 4 x 4), potencia H.P. 180 seis cilindros, con los siguientes números de bastidor o chasis:

S-N-L-L-6 -0-0-0-0-K-0-0-0-7 -2 -9 -4.

S-N-L-L-6 -0-0-0-0-K-0-0-0-7 -2 -9 -1.

S-N-L-L-6 -0-0-0-0-K-0-0-0-7 -2 -8 -4.

S-N-L-L-6 -0-0-0-0-K-0-0-0-7 -2 -8 -7.

S-N-L-L-6 -0-0-0-0-K-0-0-0-7 -2 -8 -2.

S-N-L-L-6 -0-0-0-0-K-0-0-0-7 -2 -8 -9.

S-N-L-L-6 -0-0-0-0-J-0-0-0-5 -4 -7 -8.

El sobrante de la subasta de los siete camiones detallados que se celebrará el día 28 de octubre, a las 10 horas, en la Oficina de Recaudación Ejecutiva, subasta instada por la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en expediente administrativo de apremio seguido contra Ivauto, S.A., por débitos a la T.G.S.S.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Compañía Mercantil, S.A. Ivauto, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Burgos, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

7547.—5.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 110/92, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, (La Caixa), representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra doña M.^a Elena Curbera Rivaura, en ignorado paradero, en reclamación de 644.149 pesetas de principal, cuotas impagadas y demoras y 300.000 pesetas calculadas para intereses gastos y costas.

En dichos autos se practica el embargo sin previo requerimiento de pago a la demandada, por desconocerse su paradero, en los siguientes bienes:

— Mitad indivisa, parcela de terreno en término municipal de Burgos, al sitio denominado «Puertas Verdes». Inscrita al tomo 2.445, folio 52, finca 3.233 del Registro de la Propiedad número 4 de Burgos.

— Sobrante de la subasta a celebrar en juicio ejecutivo 324/90, del Juzgado número tres de Burgos, instado por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra la demandada.

Y para que sirva de citación de remate al demandado arriba reseñado, al que se le concede el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

7259.—3.780

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 409/91, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Fernando Miguel Cascajares Hernández, doña M.^a Mercedes de Blas Cabestrero, don Lucilo Cascajares Berzosa, doña Dominica Hernández Alcalde, don José Manuel Cascajares Hernández y doña Ana Isabel Vega Nebreda, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día veintitrés de noviembre del año actual, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día veintitrés de diciembre del año actual, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día veintidós de enero de 1993 y hora de las 10, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el B. V. de esta ciudad, sita en la calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082 0000 17 0409 91, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que solamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

5. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición 2.^a.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que asimismo están de manifiesto los autos y que se anuncia la subasta sin haber sido presentados previamente los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

9. — Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate:

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

1. — Fiat Croma Turbo Diesel I.D. Matrícula BU-5220-N, matriculado en el año 1991. — Tasado en 1.375.000 pesetas.

2. — Iveco 35,8, matrícula BU-3456-I. Tasado en 50.000 pesetas.

3. — Tierra regadío, sita en Aranda de Duero (Burgos), al pago del «Colmenar del Tío Eugenio» o también «Calleja», polígono 20, parcela 354 A) y B), que mide una superficie de 70 áreas y 40 centiareas. Sobre esta finca se encuentran las siguientes edificaciones de primera fase de construcción:

a) Un almacén de 84 metros cuadrados de superficie. b) Una casa de planta baja de 42 metros cuadrados de superficie. c) Una casa vivienda de planta baja y un piso en alto, ocupa una superficie por planta de 90 metros cuadrados. d) Un edificio de una sola planta de 90 metros cuadrados destinado a gallinero. Una segunda fase de construcción sobre la misma finca, compuesta de: e) Cinco naves de una sola planta, adosadas, con una superficie total de

977 metros con 47 decímetros cuadrados. f) Frente a las anteriores edificaciones, existe otra compuesta de tres naves, de planta baja, adosadas, las que ocupan una superficie de 547 metros y 93 decímetros cuadrados. Inscrita a favor de don Lucilo Cascajares Berzosa y esposa, al tomo 1.097, libro 119, folio 199, finca 11.981. Tasada en 11.665.000 pesetas.

4. — Finca sita en Aranda de Duero (Burgos), número 11, de la división horizontal o vivienda del piso segundo alto, tipo «B», exterior, de la casa número 27, de la calle Pedrote. Ocupa una superficie de 75 metros y 59 decímetros cuadrados útiles. Se compone de hall, comedor, cuatro habitaciones, cocina y baño. Cuota de valor: 4,9 por 100. Inscrita al tomo 1.165, libro 156, folio 81, finca 17.820. Tasada en 6.500.000 pesetas.

5. — Finca sita en Aranda de Duero (Burgos), número seis de la división horizontal o vivienda tipo «B», de la primera planta alta, de la casa número 3, hoy 25 de la calle San Lázaro. Ocupa una superficie útil de 80 metros con 38 decímetros cuadrados y se compone de recibidor, comedor-estar, tres habitaciones, cocina, baño y terraza. Cuota de valor: 5,75 por 100. Inscrita al tomo 1.331, libro 267, folio 146, finca 28.596. Tasada en 7.500.000 pesetas.

Se hace constar que caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — E/., Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

7384.—16.200

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijaro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 99/91, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra don Juan Antonio Pedrajas Estepa y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

«Único. — Mitad indivisa del piso sito en esta localidad, calle Hospicio, número 18, planta alta segunda, letra A, valorada en 2.400.000 pesetas, cuya descripción completa consta en las actuaciones».

Para el remate se ha señalado el próximo día dieciocho de noviembre a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Oficina de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, bajo la siguiente referencia: 1052-0430-000-0099-91, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, junto al resguardo justificativo de haber efectuado el ingreso aludido anteriormente, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que, para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día veintidós de diciembre, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Así mismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día veintinueve de enero, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — E/., María del Mar Cabrejas Guijaro. — El Secretario (ilegible).

7299.—8.820

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

Doña M.^a Paz Barbero Alarcia, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Certifica y da fe: Que en los autos de juicio de cognición número 83/92, aparecen los particulares siguientes:

En la ciudad de Briviesca, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Vistos por doña Ofelia Santamaría Fontúrbel, Juez de Primera Instancia Sto. de Briviesca y su partido, los autos de juicio civil de cognición, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Luis M.^a Rubio López, representado por el Procurador de los Tribunales señor Moreno Gutiérrez y asistido del Letrado señor Echevarrieta Iñigo, contra los herederos desconocidos de don Pablo López, doña Patrocinio Delgado González, doña Tirsia Delgado Campomar, declarados en rebeldía y don Pablo Delgado Campomar, representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner y asistido del Letrado señor Alonso Durán, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que estimando en su totalidad la demanda formulada por la representación procesal de don Luis M.^a Rubio López, contra herederos desconocidos de don Pablo López, doña Patrocinio Delgado González, doña Tirsia Delgado Campomar y don Pablo Delgado Campomar, debo declarar y declaro que estos deberán abonar, solidariamente, al actor la cantidad de cuatrocientas cinco mil ciento cuatro pesetas (405.104 pesetas), más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días contados de la notificación a las partes ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía herederos desconocidos Pablo López, doña Patrocinio Delgado González, doña Tirsia Delgado Campomar, se expide la presente en Briviesca, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — E/ (ilegible). — La Secretaria, M.^a Paz Barbero Alarcia.

7260.—5.400

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En los autos verbales civiles acumulados 460/91 y 474/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia número 166/92. — En Villarcayo, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos. — Vistos por la Sra. doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido los autos de juicio declarativo verbal del automóvil número 460/91, promovido por el Procurador de los Tribunales doña Margarita Robles Santos, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Sáez Fernández, en nombre y representación de don Daniel Gómez Gómez, mayor de edad, vecino de Quintanilla de Montecabezas con D.N.I. número 31.360.240; contra don Pablo Parro Parra, mayor de edad, vecino de Bilbao, calle Ocharcoaga, bloque 11, número 16; don José Alfonso Muñoz Serano, mayor de edad, vecino de Erandio Astrabudua (Vizcaya), calle Alcone, 11, 2.º, y contra Bilbao, S.A., con domicilio social en Bilbao calle Rodríguez Arias, 15, dirigida por el Letrado don Fernando Pardo Casas y representada por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, estando los otros demandados citados declarados en rebeldía; y autos de juicio declarativo ordinario verbal del automóvil número 474/91, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio González Peña, bajo la dirección del Letrado doña Angélica Lourdes Manrique, en nombre y representación de Mutua Madrileña Automovilista, domiciliada en Madrid, calle Almagro, número 9, contra don José Alfonso Muñoz Sedano, mayor de edad, casado y vecino de Erandio (Vizcaya), calle Alcone, número 11, 2.º H, declarado en rebeldía, don Pablo Parro Parra, mayor de edad y vecino de Bilbao, calle Ocharcoaga, bloque 11, número 16, declarado en rebeldía y contra don Daniel Gómez Gómez, mayor de edad y vecino de Quintanilla de Montecabezas, representado por el Procurador de los Tribunales doña Margarita Robles Santos y asistido del Letrado don Joaquín Sáez Fernández, contra Cía de Seguros Ahégón, con domicilio social en Madrid, calle Juan Hurtado de Mendoza, número 3, y Cía. Seguros Bilbao, la primera declarada en rebeldía y la segunda dirigida por el Letrado don Fernando Pardo Casas y representada por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz Sarabia.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Daniel Gómez Gómez, representado por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, en el pleito número 460/91, contra don Pablo Parro Parra, don José Alfonso Muñoz Sedano y la Cía. Bilbao, S.A. de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados a indemnizar de forma solidaria a la parte actora en 125.654 pesetas por los daños causados. Y que debiendo estimar como estimo parcialmente la demanda interpuesta por Mutua Madrileña Automovilista representada por el Procurador don Antonio González Peña, acumulada al número 460/91, contra don Alfonso Muñoz Sedano, don Pablo Parro Parra, don Daniel Gómez Gómez, Seguros Ahégón y la Cía. Bilbao, S.A. de Seguros, debo absolver y absuelvo a don Daniel Gómez Gómez y la Cía. Seguros Ahégón de las preten-

siones y acusaciones contra ellos deducidas. Debo condenar y condeno a don Pablo Parro Parra, don José Alfonso Muñoz Sedano y Cía. Bilbao, S.A. de Seguros a que indemnizen de forma solidaria a Mutua Madrileña Automovilista en la suma de 146.803 pesetas. Dichas indemnizaciones se verán incrementadas por la Cía. aseguradora condenada en un 20 por 100 anual a contar desde la fecha del siniestro. Todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa. Notifíquese a las partes la presente resolución legal en forma advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de algunos demandados, notifíquese por edictos a no ser que el actor solicite su notificación personal en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes se expide el presente en Villarcayo, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7238.—12.240

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En autos número 196/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes don Félix Rodríguez Castrillo y don Florencio Arce Pardo, y de otra y como demandados Discúber, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva: Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Florencio Arce Pardo, debo condenar y condeno a la empresa Discúber, S.A., al pago de la cantidad al mismo de 154.059 pesetas, y estimando parcialmente la demanda de don Félix Rodríguez Castrillo, debo condenar y condeno a la referida empresa, Discúber, S.A., al pago de la cantidad de 41.094 pesetas y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo para el caso de insolvencia de la empresa demandada. Notifíquese esta sentencia a las partes a la que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Discúber, S.A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

7240.—4.500

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En autos número 358/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes don Tomás Palacios González y don Javier Martínez Fernández, y de otra y como demandada la empresa Celesat, S.A., siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva: Que estimando íntegramente las demandas acumuladas de don Tomás Palacios González y don Javier Martínez Fernández, debo condenar y condeno a la empresa Celesat, S.A., al pago de la cantidad de 45.560 pesetas a don Tomás Palacios González, y de 39.650 pesetas a don Javier Martínez Fernández y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia de la empresa demandada, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Celesat, S.A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

7241.—4.500

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En autos número 385/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don José Luis Herrera Sáiz, y de otra y como demandada la empresa Gartel, S.L., siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva: Que estimando íntegramente la demanda presentada por don José Luis Herrera Sáiz, contra la empresa Gartel, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa al pago de la cantidad de 274.683 pesetas más el 10 por 100 de mora en cómputo anual, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia de la empresa demandada. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Gartel, S.L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

7242.—5.760

Cédulas de citación

En autos número 657/92, seguidos a instancia de don Eduardo Rafael González Roudiere, contra INEM y Eduardo González Gil, sobre reclamación prestaciones por desempleo, se ha mandado citar a Ud. para que comparezca el día veintuno de enero de mil novecientos noventa y tres, a las doce y quince horas, a fin de celebrar acto de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Eduardo González Gil, la cual tenía domicilio en calle Santander, 19, 3.º E, de Burgos, y en la actualidad se desconoce el domicilio, advirtiendo que las demás diligencias se harán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

7248.—3.000

En autos número 556/92, seguidos a instancia de doña Yolanda González Maestro, contra Diser System, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar para que el día diez de diciembre, a las doce horas comparezca en este Juzgado, a fin de celebrar acto de conciliación previo y en su caso el de juicio de no haber avenencia en el primero, y advirtiendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Igualmente se cita para el día señalado a don Enrique Sáez de Ibarra Martínez, representante legal de la empresa demandada, con apercibimiento de que si no comparece podrá tenersele por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Diser System, S.L., la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en Avda. General Yagüe, número 15, al mismo tiempo se requiere para que aporte a autos las nóminas de salarios del actor de noviembre de 1991 a mayo de 1992. Se cita para la prueba de confesión judicial a don Enrique Sáez de Ibarra Martínez, el cual tenía el mismo domicilio de la empresa.

Se advierte que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, y para que sirva de citación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

7249.—3.960

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 614/92, seguidos por M.ª Cruz Ruiz Fernández y Adela González Moral, contra Alonso de Linaje, S.L., sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Alonso

so de Linaje, S.L., para que comparezca ante este Juzgado número dos de Burgos, San Pablo, 12-A, el día 23 de noviembre de 1992, a las 10,50 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Alonso de Linaje, S.L., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

7387.—3.060

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación parcial de calles de esta localidad, suscrita por el Ingeniero de Caminos don Luis María García Castillo, por importe de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pesetas), la misma queda expuesta al público a los fines de examen y reclamaciones durante el plazo de quince días, en la Secretaría Municipal.

Cascajares de Bureba, 23 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7538.—3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

El Ayuntamiento de Castrillo de la Vega en sesión celebrada el pasado día dos de septiembre de 1992, adoptó el acuerdo de solicitar un préstamo a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuyos datos numéricos son:

Importe del préstamo: 10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas).

Plazo de amortización: 10 años.

Interés anual, 8 por 100.

Comisión: Cero.

Anualidad media prevista para amortización: 1.440.000 pesetas.

Garantías: Participación en los Impuestos del Estado.

Lo que se hace público según lo establecido en la Ley 39/88.

Castrillo de la Vega, 5 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7499.—3.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos: «Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana», que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 del actual.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Castrillo del Val, 24 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Victorino Miguel Antón.

7535.—3.000

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla expuesto al público el expediente relativo a las normas generales para el establecimiento y exigencia de Precios Públicos por esta Corporación, sus Organismos Autónomos y Consorcios, que fueron aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 del actual.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas normas generales de Precios Públicos, con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

a) Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Castrillo del Val, 24 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Victorino Miguel Antón.

7536.—3.000

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1992, la memoria valorada para la pavimentación parcial de Jaramillo de la Fuente, redactada por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don José Antonio Martínez Martínez, con un presupuesto de ejecución de 1.100.000 pesetas, se expone al público a efecto de reclamaciones.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Jaramillo de la Fuente, 30 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Virgilio Paniego.

7539.—3.000

Ayuntamiento de Nava de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de abril de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba el proyecto de depósito de agua potable, redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, obra incluida en el Plan

del Fondo de Cooperación Local año 1992, con el número 197/0/92.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el diario provincial, a fin de que aquellos interesados presenten los reparos que estimen convenientes contra el mismo.

Nava de Roa, 1 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7542.—3.000

Ayuntamiento de Quintanaélez

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 25 de septiembre presente, el proyecto de alumbrado público a esta localidad, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Alfonso Pérez Alonso, por importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), el mismo, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, a los fines de ser libremente examinado y hacer las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanaélez, 30 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7543.—3.000

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación parcial de este pueblo, redactado por el Arquitecto Técnico don José Ignacio Ortega Sáinz, por importe de 1.758.343 pesetas.

Se expone al público por plazo de 15 días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones consideren oportunas al mismo.

Revilla del Campo, 1 de octubre de 1992. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

7540.—3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Formulada ante este Ayuntamiento propuesta de reparcelación voluntaria por los propietarios afectados, correspondiente a la zona número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de San Mamés de Burgos, la cual está formalizada en escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Abogados de Burgos, don Jesús Santamaría Villanueva, como sustituto de su compañero don Manuel Hurle González, en fecha 25 de septiembre de 1992.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Pleno de este Ayuntamiento, Lugar de examen del expediente, Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

San Mamés de Burgos, 29 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7456.—3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria del 25 de septiembre de 1992, aprobó el proyecto técnico de pavimentación

parcial elaborado por el Ingeniero de caminos don Oscar F. González Vega, cuyo presupuesto asciende a 3.087.983 pesetas.

Se abre un plazo de 15 días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todos aquellos que estén interesados puedan estudiar el expediente, que se encuentra disponible en las oficinas del Ayuntamiento, y formular cuantas reclamaciones y alegaciones consideren pertinentes, quedando el proyecto definitivamente aprobado de no presentarse alegaciones.

Sotillo de la Ribera, 30 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Cándido Meruelo Villarrubia.

7541.—3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación acceso a cementerio de Sotresgudo, en sesión de 24 de septiembre de 1992, redactado por los Ingenieros don J. Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola, por un importe de 3.020.100 pesetas se expone al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Sotresgudo, 30 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

7537.—3.000

Ayuntamiento de Fuentecén

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1992, aprobó la memoria valorada para la ejecución de las obras de pavimentación parcial de calles en Fuentecén, suscrita por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 2.498.876 pesetas, ésta y el pliego de cláusulas que regirán la contratación por concierto directo, en caso de ser delegada, aprobado en la misma sesión, permanecerán expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Fuentecén, 29 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Santiago Martínez Cazorro.

7460.—3.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1992, acordó aprobar la modificación del proyecto «Abastecimiento de agua», en la segunda fase que el mismo contempla. La modificación ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, don Roberto Acero Duranet y, una vez producida la modificación, asciende el proyecto de 2.ª fase a 5.000.000 de pesetas.

Por el plazo de quince días hábiles el proyecto se encontrará de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y, contra el mismo, se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Campillo de Aranda, 22 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

7455.—3.000